

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicito unas medidas cautelares.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Millan y Asociados Propiedad Raíz S.A.S contra Laura Henao Henao, Juan Sebastián Franco Arroyave y Jorge Uriel Franco Torres, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00611-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se identificó que las medidas cautelares solicitadas recaen sobre los siguientes vehículos identificados con placas: NRT89F denunciado como de propiedad de Laura Henao Henao identificada con cédula de ciudadanía 1.053.858.480, KNP888 denunciado como de propiedad de Juan Sebastián Franco Arroyave identificado con cédula de ciudadanía 1.010.191.468 y KNQ839 denunciado como de propiedad de Jorge Uriel Franco Torres identificado con cédula de ciudadanía 4.335.459.

Debe advertirse que sobre dichos vehículos se decretaron las medidas cautelares de embargo y secuestro mediante auto del 03 de octubre de 2022 y la misma le fueron notificadas a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales mediante oficio No. 1637 del 12 de octubre de 2022; Así las cosas, no se accederá a la solicitud de medidas pues estas ya fueron decretadas y notificadas por lo que corresponde a la parte hacer las gestiones pertinentes para que ante el organismo de tránsito se logre la materialización de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bd1ff373eb92e96b9b25362a710afd3c0d618bf047d17afead98bba3925511**

Documento generado en 13/12/2022 11:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>